



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 359-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 17 de 11 del 2015

Visto; el expediente 15-INR-011247-001 e Informe N° 0375-OGC-INR-2015, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre del 2009, se aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2009-SA-DG-INR, se aprueba el Documento Técnico "SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS ADVERSOS" DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN en su Plan de Calidad y Mejora Continua 2015, aprobado con Resolución Directoral N° 080-2015-SA-DG-INR, en cumplimiento de su Eje 4 Gestión del Riesgo y las Buenas Prácticas en Seguridad del Paciente, Objetivo Estratégico N° 4.2 Fortalecer el Sistema de Registro- Notificación-Análisis y Mejora del Incidente y Evento Adverso, la Oficina de Gestión de la Calidad, viene desarrollando la actividad Actualización y Oficialización sobre la Notificación de Eventos Adversos;

Que, en ese sentido la Oficina de Gestión de la Calidad en el Informe N° 0375-OGC-INR-2015, señala que con la finalidad de fortalecer la detección de incidentes y eventos adversos para identificar oportunidades para la mejora de la calidad técnico -asistencial en el proceso de atención en salud, solicita aprobar la "DIRECTIVA DE NOTIFICACION DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN";

Con la visación del Director Adjunto, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a las atribuciones previstas en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

//



W. CRISLERO S.



W. CRISLERO S.

..//

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar la **DIRECTIVA DE NOTIFICACION DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN**, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 106-2009-SA-DG-INR, que aprobó el Documento Técnico **"SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS ADVERSOS" DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN**.

Artículo 3º- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad, la difusión e implementación de la Directiva aprobada con la presente resolución.

Artículo 4º- Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad, brindará el soporte técnico que se requiera para la implementación de la Directiva aprobada con la presente resolución.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a las unidades Orgánicas para los fines correspondientes.



MC Luis Ferro U

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Subtipos de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MR. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15706 / RNE 7383





PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

**DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS
ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN"**

2015



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN**



PERU

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

**DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y
EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON**

Directora General

Julia Honorata Mendez Campos

Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

Henry Lobato Delgado

Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad

Liz Carín Mendoza Rebaza

Claudia Silva Tresierra

Natalie Reyes Icaza



DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

INDICE.

	Pág.
I. Título	3
II. Finalidad	3
III. Objetivos	3
3.1 Objetivo General	
3.2 Objetivos Específicos	
IV. Ámbito de Aplicación	3
V. Base Legal	3 - 5
VI. Disposiciones Generales	5 - 7
6.1 Definiciones Operativas	
6.2 Criterios para el registro y reporte de incidentes y eventos adversos	
6.3 Requerimientos básicos	
VII. Disposiciones Específicas	7 - 9
7.1 Etapa I: Planeamiento y Organización	
7.2 Etapa II: De la ficha de registro y reporte de incidentes y eventos adversos y el formato de consolidado de incidentes y eventos adversos.	
7.3 Etapa III: Evaluación de la Implementación de los instrumentos	
VIII. Recomendaciones	9
IX. Anexos	9 - 16





DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

I. TITULO:

Documento Técnico: Directiva de Notificación de Incidentes y Eventos Adversos 2015 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

II. FINALIDAD

Fortalecer la detección de incidentes y eventos adversos para identificar oportunidades para la mejora de la calidad técnico - asistencial en el proceso de atención de salud.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Estandarizar el proceso de registro y reporte de incidentes y eventos adversos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar una Cultura de Seguridad a nivel Institucional.
- Conocer los factores de riesgo de Evento Adverso y sus tendencias en el tiempo.
- Aportar información para establecer medidas de prevención y su impacto.
- Establecer los mecanismos de retroalimentación de la información sobre eventos adversos a los servicios asistenciales.
- Detectar Eventos Adversos Centinelas (EAC) para priorizar sus análisis y gestión de riesgo correspondiente.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El Formato de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos es de aplicación en todos los servicios de salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN (Nivel III-2 de Categorización).

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud"
- Ley N° 27050 "Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias"
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud"
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud
- Decreto Legislativo N°1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo 023-2005-SA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud".



DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- Decreto Supremo 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Decreto Supremo N° 015-2006/MIMDES, que declara "Decenio de la persona con discapacidad 2007-2016"
- Decreto Supremo 008-2010-SA, que aprueba el "Reglamento de la Ley 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud"
- Decreto Supremo N° 031-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
- Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA que aprueba la NT N° 026-MINSA/OGE-V.01 "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias"
- Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01
- Resolución Ministerial N° 519-2005/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de la Atención en Salud"
- Resolución Ministerial N° 143-2006/MINSA que conformo el Comité Técnico para la Seguridad del paciente
- Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA que aprueba la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"
- Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional para la Seguridad del paciente 2006-2008"
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA que aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias"
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-INR-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"
- Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Organización de Institutos Especializados"
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA que aprueba "Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.





DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de establecimientos del sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA que aprueba el "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.
- Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA que aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para la elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 106-2009-SA-DG-INR se aprueba el sistema de Notificación de Eventos Adversos del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Directoral N° 245-2010-SA-DG-INR se conforma el Comité Técnico para la Seguridad del paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"
- Resolución Directoral N° 089-2015-SA-DG-INR que aprueba "Catálogo de Procedimientos Médicos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú – Japón V.5.0"



VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:

- **Atención de salud:** Servicios recibidos por los individuos o las poblaciones para promover, mantener, monitorizar o restaurar la salud.
- **Paciente:** Es todo usuario de salud que recibe una atención
- **Cultura de Seguridad:** Es el conjunto de valores, principios, normas, comportamiento y conocimiento que comparten los miembros de una organización, con respecto a la prevención de incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad y pérdidas asociadas sobre los cuales se resuelve la gestión empresarial.
- **Evento adverso:** Daño no intencional causado al paciente como un resultado clínico no esperado durante la atención de salud.
- **Evento adverso prevenible:** Resultado no deseado, no intencional que se habría evitado mediante el cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial disponibles en un momento determinado.



DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- **Evento adverso no prevenible:** Resultado no deseado, no intencional que se presenta a pesar del cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial.
- **Evento centinela:** Es un evento infrecuente, generalmente inadmisibles de manifiesta gravedad con evidentes posibilidades de prevención.
- **Gestión de riesgos:** Actividad destinada a la mejora de la calidad de atención en salud mediante la disminución de las circunstancias que pueden ocasionar daño al paciente en relación con los servicios prestados.
- **Incidente:** Es un evento o suceso que ocurre en la atención clínica de un paciente susceptible de provocar daño ó complicación en otras circunstancias ó que pudiera favorecer la aparición de un evento adverso.
- **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de un evento adverso dentro del sistema de atención de salud o un factor que incremente tal probabilidad.
- **Seguridad del paciente:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas, "uso de mejores prácticas", que contribuyen a la reducción y mitigación de actos inseguros, minimizando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

6.2 CRITERIOS PARA EL REGISTRO Y REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS:

Para que un suceso sea considerado como un evento adverso debe cumplir con los siguientes criterios:

A. DAÑO EN EL PACIENTE:

Los cuales pueden ser clasificados según su gravedad en:

1. **Leve:** El paciente presenta síntomas leves o la pérdida funcional o el daño que presenta son mínimos o intermedios, de corta duración y no es necesaria la intervención o esta es mínima sin prolongar la estancia, Por ejemplo en este tipo de daño pueden solicitarse exámenes auxiliares o es necesario administrar un tratamiento de poca cantidad
2. **Moderado:** Cualquier evento adverso que necesita de intervención como por ejemplo una cirugía al paciente o administrar un tratamiento suplementario, prolonga la estancia hospitalaria del paciente o que causa un daño o una pérdida funcional permanente o de larga duración
3. **Grave:** En este caso el resultado para el paciente es sintomático y exige una intervención que le salve la vida o una intervención quirúrgica o médica mayor, acorta la esperanza de vida, o causa un daño o una pérdida funcional importante y permanente o de larga duración.
4. **Muerte:** En este caso el evento causó la muerte o la propició a corto plazo.

B. DAÑO PRODUCTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD:

Un evento adverso es el daño causado por la atención en salud y no por la patología de base.

C. DAÑO NO INTENCIONAL:

La Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente define *Seguridad del Paciente* como la ausencia de injuria accidental ya que el daño al paciente es involuntario. El propósito de la atención de salud es preservar la vida, recuperar o mejorar las condiciones del paciente.





DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

6.3 REQUERIMIENTOS BÁSICOS:

- Ficha de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos (según Anexo N° 01).
- Formato de consolidado de incidentes y eventos adversos en el establecimiento de salud (según Anexo N° 02).
- Capacitaciones en Seguridad del Paciente y en el correcto llenado del Formato de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos; como una herramienta para la detección de oportunidades de mejoras, las cuales deben ser aprovechadas para tener un establecimiento más seguro

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

El Formato de *consolidado de incidentes y eventos adversos* será documentado por la Oficina de Gestión de la Calidad; quien debe asegurarse que los instrumentos estén siendo aplicados. En caso de que no haya ocurrido un incidente o un evento adverso se remitirá en el Reporte que **"NO HUBO INCIDENTES O EVENTOS ADVERSOS"** en dicho periodo.

7.1 ETAPA I: PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN: Tiene como objetivo lograr la

organización del equipo humano, logístico y otros necesarios para que el uso del Formato de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos y del Formato de Consolidado de Incidentes y Eventos Adversos tenga éxito, involucrando en el proceso a los directivos, jefes de departamentos, jefes de servicios, y personal asistencial. En esta etapa se realizan las siguientes actividades:

- 1. Reunión con los jefes de los departamentos y servicios:**
Esta reunión busca involucrar en todo el proceso a los jefes de departamentos y servicios; el uso Formato de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos enfatizando su impacto en la reducción de incidentes y/o eventos adversos.
- 2. Designar a un responsable por Departamento y/o Servicio:** Quien sea el encargado de consolidar en el Reporte de Incidentes y Eventos Adversos, todas los Formatos de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos semanalmente y luego enviarlas a la Oficina de Gestión de la Calidad. Este formato es para gestión interna del establecimiento.
- 3. Capacitación a los Jefes de Departamento, Servicio y Equipos de Salud:** Busca enfatizar el correcto llenado de los instrumentos, como una herramienta para la detección de oportunidades de mejoras, las cuales deben ser aprovechadas para tener un establecimiento más seguro

7.2 ETAPA II: APLICACIÓN DEL FORMATO DE REGISTRO Y REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS Y EL CONSOLIDADO DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (Anexo N°3).

- 1. Aplicación del Formato de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos:**
 - a) Conforme a las definiciones operativas antes señaladas, el personal de salud que notifica el suceso en el formato de registro y reporte de incidentes y eventos adversos, debe confirmar si es un incidente o un evento adverso.





DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- b) Llenar el *Formato de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos* detallando el suceso.
- c) Entregar el *Formato de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos*, en el cual se ha detallado el suceso, a la persona responsable en cada servicio para luego enviarlas a la Oficina de Gestión de la Calidad.
- d) De ser el suceso notificado como un **Evento Adverso**, la Oficina de Gestión de la Calidad, informará y coordinará con la Dirección General, Direcciones Ejecutivas, Jefes de Departamento y/o Personal Involucrado, para el análisis respectivo e implementación de acciones de mejora.

2. Aplicación del Formato de Consolidado de Incidentes y Eventos Adversos :

- a) Después de haber reunido los *Reportes de Incidentes y Eventos Adversos* con los respectivos *Formatos de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos* de todos los departamentos y servicios, la Oficina de Gestión de la Calidad procede a determinar la causa del incidente o evento adverso y clasificarlas dentro de las siguientes categorías:

- Relacionados con la administración clínica
- Relacionados con procesos o procedimientos asistenciales
- Relacionados con errores en la documentación
- Relacionados con una infección asociada a la atención sanitaria
- Relacionados con la medicación o su administración
- Relacionados con la sangre o sus derivados
- Relacionados con la nutrición
- Relacionados con la administración de oxígeno o gases medicinales
- Relacionados con los dispositivos y equipos médicos
- Relacionados con el comportamiento del personal
- Relacionados con el comportamiento del paciente
- Relacionados con accidentes del paciente
- Relacionados con la infraestructura
- Relacionados con los recursos/ gestión del establecimiento

- b) Cabe mencionar que cada una de las categorías mencionadas son excluyentes, por lo que cada reporte de incidente o evento adverso que se realice, tendrá que ser clasificado en una sola categoría.
- c) Después de haber clasificado los incidentes y eventos adversos de un periodo determinado realizar el consolidado de dicho periodo.

3. Identificar obstáculos:

Existen una serie de obstáculos que podrían impedir que el proceso de notificación se realice adecuadamente; por lo que es necesario identificar los problemas que se presentaron con el uso de los instrumentos, los mismos que deberán ser comunicados oportunamente por los responsables de los departamentos y/o servicios; tales como:

- Desconocimiento que se ha producido un evento adverso
- Falta de conocimiento que los eventos adversos deben de reportarse.





DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- Falta de conocimiento de los mecanismos de notificación.
- Miedo a las sanciones, represalias o denuncias.

7.3 ETAPA III: EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

1. Elaboración del Informe sobre el Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos:

La oficina de Gestión de la Calidad, realizará el Informe de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos de manera trimestral. Dicho Informe deberá incluir:

- a) La frecuencia de incidentes y/o eventos adversos por servicio
- b) La frecuencia de incidentes y/o eventos adversos por etapa de vida
- c) La frecuencia de incidentes y/o eventos adversos por sexo
- d) La gráfica de la frecuencia de incidentes y/o eventos adversos reportados según cada trabajador de salud.

2. Elaboración de Propuestas de Mejora:

La Oficina de Gestión de la Calidad coordina con las instancias correspondientes la elaboración de propuestas de mejora que serán remitidas a la Dirección General para su aprobación y posterior implementación.



VIII. RESPONSABILIDADES:

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad del Director del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON, y las Unidades Orgánicas Institucionales.

IX. ANEXOS:

Anexo N° 1: Ficha de Registro y Reporte de Incidentes y Eventos Adversos

Anexo N°2: Formato de consolidado de incidentes y eventos adversos en el establecimiento de salud

Anexo N°3: Diagrama de flujo de Notificación de Incidentes y Eventos Adversos



DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 01

FORMATO DE REGISTRO Y REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

I. FECHA DE NOTIFICACION: _____

II. AREA/SERVICIO/DEPARTAMENTO (ocurre el evento): _____

III. PERSONAL DE SALUD QUE NOTIFICA:

- Médico
- No medico (Especificar: _____)
- Personal en formación (Especificar: _____)

IV. Según las definiciones escritas, el suceso se trata de un:

- Incidente:** Es una circunstancia que podría haber ocasionado un daño innecesario a un paciente.
- Evento adverso:** Es un daño, una lesión o un resultado inesperado e indeseado en la salud del paciente, como consecuencia de problemas en la práctica, productos, procedimientos

De ser el suceso un evento adverso, por favor sírvase marcar que tipo de evento adverso es según las consecuencias de este suceso.

- Leve:** El paciente presenta síntomas leves o las pérdida funcional o el daño que presentan son mínimos o intermedios, de corta duración y no es necesaria la intervención o ésta es mínima sin prolongar la estancia.
- Moderado:** Un evento que necesita de intervención como por ejemplo una cirugía o la administración de un tratamiento suplementario, prolonga la estancia hospitalaria del paciente o que causa un daño o una pérdida funcional permanente o de larga duración.
- Grave:** En este evento adverso, el paciente necesita de una intervención como por ejemplo de una cirugía o la administración de un tratamiento suplementario, o se prolonga la estancia hospitalaria o que causa un daño o una pérdida funcional permanente o de larga duración.
- Muerte:** En este caso, el evento causó la muerte o la propició a corto plazo.

V. DATOS DEL PACIENTE

HC: _____ EDAD: _____ SEXO: M () F () _____
DIAGNOSTICO: _____

VI. DESCRIPCION DEL SUCESO: Fecha del suceso: _____ Hora: _____





DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 02

FORMATO DE CONSOLIDADO DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

CATEGORIA	PROBLEMA	INCIDENTE	EVENTO ADVERSO
RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION CLINICA	No se realiza cuando está indicado		
	Incompleto o inadecuado		
	No disponible		
	Paciente erróneo		
	Proceso o servicio erróneo		
	SUBTOTAL	0	0
RELACIONADOS CON PROCESOS O PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES	No se hizo cuando estaba indicado		
	Incompleto o inadecuado		
	No disponible		
	Paciente erróneo		
	Proceso/tratamiento/procedimiento erróneo		
	Parte/lado/lugar del cuerpo erróneo		
	SUBTOTAL	0	0
RELACIONADOS CON ERRORES EN LA DOCUMENTACION	Documentos ausentes o no disponibles		
	Demora en el acceso a los documentos		
	Documento para un paciente erróneo o documento erróneo		
	Información en el documento poco clara/ambigua/ilegible/incompleta		
	SUBTOTAL	0	0
RELACIONADOS CON UNA INFECCION ASOCIADA A LA ATENCION SANITARIA	Tormento sanguíneo		
	Sitio quirúrgico		
	Absceso		
	Neumonía		
	Cánulas intravasculares		
	Sonda/Drenaje urinario		
	Tejidos blandos		
	SUBTOTAL	0	0
RELACIONADOS CON LA MEDICACION O DE SU ADMINISTRACION	Paciente erróneo		
	Medicamento erróneo		
	Dosis o frecuencia incorrecta		
	Prescripción o presentación incorrecta		
	Vía errónea		
	Cantidad errónea		
	Información/instrucciones de dispensación errónea		
	Contraindicación		
	Omisión de medicamento o de dosis		
	Medicamento caducado		
	Reacción adversa al medicamento		
	SUBTOTAL	0	0
RELACIONADOS CON LA SANGRE O SUS DERIVADOS	Paciente erróneo		
	Sangre/Producto sanguíneo erróneo		
	Dosis o frecuencia errónea		
	Cantidad incorrecta		
	Información/instrucciones de dispensación errónea		
	Contraindicación		
	Condiciones de conservación inadecuadas		
	Omisión de medicación o dosis		
	Sangre/derivado sanguíneo caducado		
	SUBTOTAL	0	0
RELACIONADOS CON LA NUTRICION	Paciente erróneo		
	Dieta errónea		
	Cantidad errónea		
	Frecuencia errónea		
	Consistencia errónea		
	Condiciones de conservación inadecuadas		
	SUBTOTAL	0	0
RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE OXIGENO O GASES MEDICINALES	Paciente erróneo		
	Gas/vapor erróneo		
	Velocidad/concentración/caudal erróneo		
	Modo de administración errónea		
	Contraindicación		
	Condiciones de conservación inadecuadas		
	Ausencia de administración		
	Contaminación		
	SUBTOTAL	0	0
RELACIONADOS CON LOS DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MEDICOS	Presentación/envasado deficiente		
	Falta de disponibilidad		
	Inadecuación a la tarea		
	Sucio/no estéril		
	Avería/mal funcionamiento		
	Desplazamiento/conexión incorrecta/retirada		
	Error del usuario		
	SUBTOTAL	0	0
RELACIONADOS CON EL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL	Incumplidor/no colaborador/obstruivo		
	Desconsiderado/grosero/hotil/inapropiado		
	Arriesgado/imprudente/peligroso		
	Problema de uso/abuso de sustancias		
	Acoso		
	Discriminación/prejuicio		
	Vagabundeo/fugas		
	Autolesión deliberada/suicidio		
	Agresión verbal		
	Agresión física		

	Agresión sexual			
	Agresión a objeto inanimado			
	Amenaza de muerte			
	SUBTOTAL		0	0
RELACIONADOS CON EL COMPORTAMIENTO DEL PACIENTE	Incumplidor/no colaborador/obstructivo			
	Desconsiderado/grosero/hostil/inapropiado			
	Arriesgado/imprudente/peligroso			
	Problema de uso/abuso de sustancias			
	Acoso			
	Discriminación/prejuicio			
	Vagabundeo/fugas			
	Autolesión deliberada/suicidio			
	Agresión verbal			
	Agresión física			
	Agresión sexual			
Agresión a objeto inanimado				
Amenaza de muerte				
	SUBTOTAL		0	0

* Se presenta un incidente relacionado con el comportamiento del familiar responsable del menor de edad, catalogado como imprudencia.

RELACIONADOS CON ACCIDENTES DEL PACIENTE	Fuerza no penetrante	Contacto con objeto o animal			2	
		Contacto con persona				
		Aplastamiento				
		Abrasión/roce			2	
	Fuerza punzante/penetrante	Rasguño/corte/desgarro/sección				1
		Pinchazo/herida punzante				
		Mordedura/picadura/inoculación de veneno de animal				
		Otra fuerza punzante/penetrante especificada				
	Otra fuerza mecánica	Afectado por una explosión				
		Contacto con maquinaria				
		Calor excesivo/fuego				
		Frio excesivo/congelación				
		Amenaza mecánica para la respiración				
		Ahogamiento/cuasi ahogamiento				
		Reclusión en un lugar con falta de oxígeno				
		Intoxicación por producto químico u otra sustancia				
		Corrosión por producto químico u otra sustancia				
		Exposición a electricidad/radiación				
		Exposición a sonido/vibración				
	Exposición a presión de aire					
	Exposición a gravedad baja					
Exposición al efecto de fenómenos meteorológicos, catástrofes naturales u otra fuerza de la naturaleza						
Caídas	Tipo de caídas	Tropezón				
		Resbalón				
		Desmayo				
		Pérdida de equilibrio				
		SUBTOTAL				
RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA	Inexistente/inadecuado					
	Dañado/defectuoso/desgastado					
		SUBTOTAL	0	0		
RELACIONADOS CON LOS RECURSOS/GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	Excesiva carga de trabajo					
	Disponibilidad/ idoneidad de camas/servicios					
	Disponibilidad/ idoneidad de recursos humanos/personal					
	Organización de equipos/personas					
	Disponibilidad/ idoneidad de protocolos/política/procedimientos/directrices					
		SUBTOTAL	0	0		
TOTAL						





DOCUMENTO TECNICO: DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 03



